



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MDJM

Jesús María, 13 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-07096, presentado por la Regidora Fiany Stephany Goicochea Correa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, con Documento N° 2021-07096, del 7 de mayo de 2021, la Regidora Fiany Stephany Goicochea Correa solicita, por motivos estrictamente personales, se le conceda licencia desde el 21 al 31 de mayo del presente año;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 25° del citado cuerpo legal, el ejercicio del cargo de regidor se suspende mediante acuerdo de concejo, entre otros casos, por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

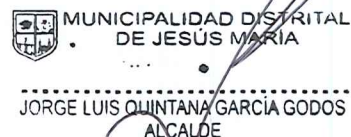
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Licencia de la Regidora Fiany Stephany Goicochea Correa, por el periodo comprendido entre 21 de mayo y el 31 de mayo de 2021 (inclusive ambos días), por motivos personales, la cual no irrogará gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE